



VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 39
20 de mayo de 2021

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN
POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD.**

El Consejo Superior de La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, en uso de sus atribuciones Estatutarias, con fundamento en la Ley 30 de 1992, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, es una Institución de Educación Superior de naturaleza privada, que goza de autonomía universitaria conforme a los artículos 69 de la Constitución Política y 29 de la Ley 30 de 1992, en virtud de los cuales está facultada para expedir y reformar sus Estatutos, organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes y para admitir a sus estudiantes y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Politécnico, cuenta con unos Estatutos aprobados por la Sala General mediante Acta N° 079 del 11 de agosto de 2011, debidamente ratificados por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución N° 010316 del 4 de junio de 2021, que definen su naturaleza académica, objetivos institucionales, estructura organizacional, las funciones que desarrollan las autoridades de Dirección General, entre otros aspectos.

Que el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo N° 1072 de 2015, mediante el cual se compiló la normatividad aplicable a entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen, incluida la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015), las instituciones deberán desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento humano acorde con su misión.

Que el Politécnico es respetuoso de las normas que rigen las relaciones de trabajo, por lo que considera necesario la implementación de una política que oriente la gestión integral del talento humano desde la atracción hasta el retiro, del personal administrativo y docente a través procesos

efectivos de selección, contratación, compensación de personal, evaluación, capacitación y desarrollo, de seguridad, salud y bienestar en el trabajo, de tal forma que se garantice la formación de colaboradores competentes y comprometidos en concordancia con los principios y fundamentos de la Institución.

Que el artículo 43 de los Estatutos, le asigna al Consejo Superior la función de aprobar y evaluar las políticas que considere necesarias para el funcionamiento de la Institución, previo cumplimiento de la legislación vigente, así como aprobar y evaluar periódicamente las políticas de la Institución.

Que el Consejo Superior, órgano colegiado con participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, ha emitido su aval para la aprobación y expedición de esta Política en sesión N° 049, llevada a cabo el 20 de mayo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Gestión de Talento Humano para La Fundación Politécnica Minuto de Dios - TEC MD, contenida en este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la citada Política, es el siguiente:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º. Presentación. La Fundación Politécnica Minuto de Dios - TEC MD, como Institución de Educación Superior, la conforma los estamentos de estudiantes, administrativos, académicos, directivos y egresados; siendo por tanto una Institución Humana, que propende por la formación integral de sus educandos con el fin de contar con un equipo administrativo idóneo, comprometido y competente, con sentido de pertenencia que dé apoyo y sea parte de la interacción de cada uno de nuestros procesos internos, contribuyendo a los logros de los objetivos y metas de la Institución; de esta manera la Institución tiene el compromiso de brindar las condiciones adecuadas para el desarrollo y actuar del Talento Humano, propendiendo a su vez a desarrollar, fortalecer desde su libre expresión sus expectativas personales, profesionales y laborales, generando con esto un adecuado ambiente laboral y bienestar; mediante programas de vanguardia de formación, capacitación e inducción y fidelización de todos sus colaboradores, obteniendo así calidad de vida laboral, cultura y clima organizacional satisfactorio desde la atracción, permanencia, desarrollo y cualificación del personal docente y administrativo.

Dicha gestión también es fundamentada en la política del mejoramiento continuo de los procesos para identificar acciones que ayuden al bienestar físico y social de sus colaboradores a través de

www.tecmd.edu.co/

Nit: 800.026.729-5 Vigilada MEN Resolución 010316 del 4 de junio de 2021

lineamientos específicos que representan el ciclo de la gestión del talento humano desde su atracción hasta su retiro: a) Atracción; b) Selección; c) Vinculación y contratación; d) Compensación; e) Inducción; f) Desarrollo Disciplinar y Ocupacional; g) Evaluación del desempeño; h) Bienestar, cultura y organizacional; i) Salud y seguridad en el trabajo; y j) Retiro.

La presente política será desarrollada a través de los acuerdos que emita el Consejo Superior, y demás procedimientos internos que se establezcan en la Institución; lo concerniente a los lineamientos de la gestión humana de los docentes se establecerá en el Reglamento de Personal Docente; y del personal administrativo, en el Reglamento Interno de Trabajo; para tal fin, toda la normatividad institucional deberá estar ajustada a las normas laborales colombianas vigentes.

Artículo 2º. Objetivo. La presente política tiene como objetivo orientar la gestión integral del Talento Humano de la Fundación Politécnica Minuto de Dios - TEC MD desde la atracción hasta el retiro, del personal administrativo y docente a través procesos efectivos de selección, contratación, compensación de personal, evaluación, de capacitación y desarrollo, de seguridad y salud en el trabajo y de bienestar, de tal forma que se garantice la formación de colaboradores competentes y comprometidos en concordancia con los principios y fundamentos de la Institución establecidos en su Estatuto Orgánico, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional, para el cumplimiento de su misión y visión.

Artículo 3º. Propósitos. Son propósitos de la política de Gestión del Talento Humano:

- a) Articular las actividades desarrolladas en materia de Gestión del Talento Humano con las políticas institucionales, Reglamento del Personal Docente y Reglamento Interno de Trabajo con el fin de apoyar la materialización del Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Politécnica Minuto de Dios - TEC MD.
- b) Contribuir al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en los valores institucionales, que aporte al mejoramiento de un ambiente de trabajo propicio para el logro de los objetivos institucionales en el marco del respeto y la transparencia.
 - 1.
- c) Enfocar los esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los integrantes de la Fundación Politécnica Minuto de Dios - TEC MD a través de actividades desarrolladas por Bienestar Institucional.
- d) Implementar acorde a lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Fundación Politécnica Minuto de Dios - TEC MD estrategias que aporten al mejoramiento continuo de los procesos de Gestión del Talento Humano.
 - 2.
- e) Promover la cualificación y desarrollo del personal docente y administrativo de la Fundación Politécnica Minuto de Dios - TEC MD.

- f) Actualizar de los procedimientos, relacionados con la Gestión del Talento Humano, acorde con la normatividad vigente.

Artículo 4º. Alcance. La política de Gestión del Talento Humano es aplicable a todo el personal administrativo y docente de la Fundación Politécnica Minuto de Dios - TEC MD, desde sus unidades de la Rectoría, la Secretaría General, las Vicerrectorías y el departamento de Talento Humano.

Artículo 5º. Responsables de la aplicación de la política. Son responsables, la Rectoría, la Secretaría General, y la Vicerrectoría Administrativa, quienes impartirán el direccionamiento a la Coordinación de Talento Humano para la aplicación de la política de Talento Humano.

Artículo 6º. Cumplimiento. La política de Gestión del Talento Humano es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad docente y administrativa; asimismo para consultores, contratistas y demás terceros que tengan una relación con la Institución y acceso a las instalaciones que deban cumplir la normatividad establecida en la política de seguridad y salud en el trabajo.

CAPÍTULO II ATRACCIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 7º. Mecanismos de atracción. Las fuentes para la atracción del personal podrán ser internas mediante referidos de colaboradores contratados por la Institución; o mediante diversas fuentes externas como portales especializados y bolsas de empleo de acceso público entre otras, en donde se publican las vacantes.

Artículo 8º. Proceso de selección. El Departamento de Talento Humano es el responsable de presentar a la Rectoría los procesos debido a que debe mostrar el personal más idóneo y competente para el desempeño del cargo a cubrir, con base al respeto, transparencia y confidencialidad requerida. Los procesos de selección deberán realizarse en el marco de la normatividad legal vigente y de acuerdo con las necesidades de la Institución, acorde a las partidas presupuestales destinadas para tal fin, siempre salvaguardando los intereses institucionales. Por lo tanto, se definen los siguientes estándares del proceso de selección:

- a) La selección del personal administrativo deberá hacerse con base a los resultados de las evaluaciones hechas al candidato, las cuales deberán ajustarse a la descripción y perfil del cargo. La selección del personal docente, debe ser presentada por las Vicerrectorías a la Rectoría, previas las evaluaciones realizadas sobre la idoneidad de los candidatos.
- b) Al seleccionar el candidato, se debe verificar las referencias académicas, laborales y personales, previa autorización del mismo, así como los antecedentes judiciales y disciplinarios, para posteriormente realizar el proceso de contratación por parte de la Rectoría.

Artículo 9º. Validación de la información presentada por los aspirantes o candidatos. El departamento de Talento Humano es el encargado de realizar las siguientes actividades relacionadas con la selección del personal para la Institución, para la posterior contratación por parte de la Rectoría:

- a) Verificar los antecedentes de los candidatos que se postulen a ocupar una vacante dentro de la Institución, confrontando la totalidad de los documentos exigidos para el cargo (títulos académicos, certificados de educación continuada, publicaciones realizadas, CVlab del aspirante (si aspira a cargo académico que lo exige), referencias académicas y laborales, documentos de identidad, etc.) presentados para aspirar al cargo respectivo. Sin el cumplimiento de lo anterior, el funcionario del talento humano encargado de revisar esta documentación, deberá informar inmediatamente a su jefe inmediato que el proceso no se puede realizar por ausencia de la totalidad de la documentación exigida.
 - b) Confirmar la información de referencias laborales, personales y familiares.
- 3.
- c) Realizar las verificaciones necesarias para confirmar la veracidad de la información suministrada por el aspirante o candidato a ocupar un cargo antes de su vinculación definitiva.

Artículo 10º. Requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro del proceso de selección del Talento Humano es indispensable acatar los lineamientos dados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Politécnica Minuto de Dios - TECMD; en especial, en lo que respecta a los exámenes médicos de ingreso en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto el aspirante o candidato, acorde con los requerimientos de sus funciones y el perfil del cargo a desempeñar.

**CAPÍTULO III
CONTRATACIÓN Y COMPENSACIÓN**

Artículo 11º. Proceso de contratación del talento humano. Comprende los mecanismos empujados por la Fundación Politécnica Minuto de Dios - TECMD, para la vinculación del Talento Humano. El proceso de designación, contratación y administración del recurso humano de la Institución, estará a cargo de la Rectoría, excepto los cargos reservados al máximo órgano de dirección y gobierno.

Parágrafo 1. El proceso de contratación deberá realizarse acorde a las partidas presupuestales destinadas para tal fin; se estudiará e informará a la Rectoría las partidas presupuestales, para que ésta tome la decisión de la contratación.

Parágrafo 2. El proceso de contratación para los profesores a cargo de la Rectoría, será coherente con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Personal Docente, así como los procesos aprobados por la Institución respecto al Escalafón Docente.

Parágrafo 3. La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, previa aprobación del máximo órgano de dirección y gobierno, podrá vincular Talento Humano a través de empresas de servicios temporales, y será esa empresa quien tendrá la calidad de empleador para los colaboradores contratados en misión.

Artículo 12º. Proceso de compensación del talento humano. Los recursos que la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, destina a la compensación están relacionados con base al presupuesto institucional, por lo tanto, se definen los siguientes estándares de la compensación:

- a) El personal académico y administrativo y colaboradores en misión, tendrán derecho a las prestaciones sociales según la normatividad laboral colombiana vigente y la forma de contratación, excepto a aquellos colaboradores que sean contratados bajo una modalidad diferente a la laboral.
- b) Los pagos de los salarios se realizarán con periodicidad quincenal o mensual efectuando las deducciones contempladas en la ley y a las que hubiere lugar según los descuentos autorizados por los colaboradores.

Parágrafo. La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, tendrá como referente para los incrementos salariales anuales, indicadores como el IPC y el SMMLV., decisión tomada por la Rectoría, siempre salvaguardando los intereses Institucionales.

CAPÍTULO IV INDUCCIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO

Artículo 13º. Inducción Institucional. El proceso de la inducción del Talento Humano sobre la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, es fundamental, ya que permite que sus nuevos colaboradores conozcan la Institución, su historia, misión, visión, valores, el contexto institucional, políticas, procesos y procedimientos, resaltando con esto su sentido de compromiso y sentido de pertenencia que debe tener hacia la Institución.

Los procesos de inducción institucional estarán a cargo de Talento Humano en acompañamiento con los jefes directos del nuevo personal, quienes darán instrucciones necesarias de acuerdo con las funciones establecidas dentro de los perfiles del cargo.

Artículo 14º. Bienestar Institucional. La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, fundamenta su proceso de Bienestar Institucional en el compromiso de propiciar espacios y actividades que generen un adecuado ambiente laboral, fortalecer las condiciones de bienestar, contribuir permanentemente al crecimiento personal y la mejora de la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional a través de la virtualidad.

De esta forma el área de Bienestar Institucional de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, adopta como función básica, en conjunto con las áreas académicas y administrativas, la implementación de programas y proyectos psicológicos, intelectuales, sociales y culturales, en congruencia con los principios institucionales.

CAPÍTULO V SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 15º. Seguridad y salud en el trabajo. La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, como institución orientada a la prestación del servicio de formación en educación superior, está comprometida desde la alta dirección con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad legal, vigente y aplicable. La Institución garantizará un ambiente adecuado y seguro para toda la comunidad académica, administrativa, contratistas y visitantes. Por lo tanto, se definen los siguientes estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a) Dar cumplimiento a la normatividad legal, vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el Trabajo.
- b) Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, a través de la mejora continua del SGSST en la Institución, estableciendo condiciones seguras a la comunidad académico-administrativa y demás partes interesadas.

Artículo 16º. Dotación. Se debe garantizar la entrega de la dotación al personal, de acuerdo con las normas laborales establecidas por el Ministerio del Trabajo.

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Artículo 17º. Evaluación de desempeño. La evaluación de desempeño es un proceso que tiene por finalidad elevar la calidad de los colaboradores docente y administrativo de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, para determinar el estado del rendimiento del talento humano y poder crear según los resultados, un plan de mejora que genere un entorno de productividad y competitividad laboral

El personal administrativo será evaluado mediante directriz de la Vicerrectoría Académica y operatividad de la Coordinación de Talento Humano, por medio de un formato de evaluación de desempeño definido previamente según las necesidades laborales institucionales y aprobado por la Rectoría.

El desempeño del personal docente será evaluado en cada período académico mediante directriz de la Secretaría General y la Vicerrectoría Académica, con el objetivo de asegurar el proceso de mejoramiento institucional mediante la planeación, seguimiento y control del desarrollo de la actividad docente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Política rige a partir del 20 de mayo de 2021 y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., el día 20 de mayo de 2021.

P. Noé Rafael Rivera Leiva cjm

Presidente

Martha Ligia González

Secretaria

Revisó: Catalina Rodríguez Rodríguez
P. Noé Rafael Rivera Leiva Cmj.